



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.596 / 2012.

ZAPALLAR, 18 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 480 de fecha 17 de Marzo de 2011 que aprueba el Convenio Marco Regional para programas habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Egis Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Resolución Exenta N° 1959 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 7 de Marzo de 2012, que otorga subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, título I, conforme al artículo 13, incido quinto del DS 01(V. y U. de 2012 para seis personas de la Región de Valparaíso.
- D.F.L. DE 1959, sobre Plan Habitacional.
- D.F.L. 458 (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N° 47, (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Las disposiciones del instrumento de planificación territorial respectivo, las normas técnica aplicables en la materia y cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Construcción a Suma Alzada Treinta y Siete Viviendas Sociales Altos de Catapilco, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de **CONSTRUCCION A SUMA ALZADA TREINTA Y SIETE VIVIENDAS SOCIALES ALTOS DE CATAPILCO, LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (EGIS)**, Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, **CONSTRUCTORA VALLE-MAR S.A. (CONSTRUCTOR)**, Rut. N° 96.881.990-9, representada legalmente por el señor **Manuel Fernando Jara Aninat**, Cédula de Identidad N° _____ y **COMITE DE ALLEGADOS N° 2 ALTO CATAPILCO**, Persona Jurídica según Decreto de Alcaldía N° 2729/2011, de fecha 12 de Julio de 2011, representada por su Presidente don **Elias Orlando Figueroa Contreras**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en calle _____

Por el presente contrato el Comité de Allegados N° 2 Alto Catapilco, asistido por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en su condición de EGIS, en la forma indicada, contrata y encarga a la Constructora Valle-Mar S.A., quien acepta la construcción de 37 viviendas sociales, correspondientes al D.S., 01.